



Ayuntamiento de Murillo de Río Leza (La Rioja)

PRIMERO. Resolver las deficiencias en razón a los informes técnicos emitidos por el equipo redactor y que se adjuntan en el anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO. Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual Varias Zonas del Plan General Municipal de Murillo de Río Leza (La Rioja) con las modificaciones resultantes.

TERCERO. Una vez diligenciado, comunicar el presente acuerdo a la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía para la firma de los documentos necesarios para la consecución del presente Acuerdo.

5.- MOCIÓN CONTRA LA SUPRESIÓN DE LOS DERECHOS DE PLANTACIÓN DE VIÑEDO.-

Considerando que el 19 de Diciembre del 2007, los ministros de Agricultura de la UE reformaron la OCM del vino, previendo que a partir del 31 de Diciembre del 2015, el régimen de derechos de plantación sea suprimido, con la posibilidad de que los Estados Miembros lo puedan mantener hasta el 31 de Diciembre del 2018.

Considerando que en el año 2012 se publicará el estudio de impacto de la OCM vitivinícola, que recogerá una serie de conclusiones que orientarán las decisiones políticas futuras respecto al sector vitivinícola europeo.

Considerando que el régimen de derechos de plantación de viñedo supone el principal mecanismo de gestión de los viñedos comunitarios y su eliminación provocaría la deslocalización de la producción, la pérdida y desaparición del patrimonio vitícola de los agricultores/as, con grave incidencia en las regiones afectadas así como un fuerte desequilibrio medioambiental.

Considerando que la liberalización de las plantaciones provocaría un incremento de la oferta, debilitando las condiciones productivas de las zonas tradicionales de cultivo, especialmente perjudicial para las zonas amparadas por indicaciones de calidad y, previsiblemente, un descenso en los precios de las uvas y los vinos, muchos de los cuales ya reciben un precio menor a su valor real. La bajada de precios tendría como consecuencia la incapacidad de los productores de soportar todos los costes ligados a la producción, provocando el abandono y, en general, un descenso importante de la calidad.

Considerando que el régimen de derechos de plantación ha demostrado su eficacia en términos productivos y cualitativos en la UE frente a la fuerte competencia de los vinos de calidad de países terceros.

Considerando la importancia económica y social del viñedo en este término municipal, los esfuerzos de los viticultores/as locales respecto a la calidad de la producción, la sostenibilidad medioambiental y paisajística y la creación de valor de nuestros productos vitivinícolas.

Esta Corporación acuerda por unanimidad de los nueve Concejales que asisten, siendo nueve el número legal de miembros, apoyar la iniciativa de ASAJA, COAG, UPA y Cooperativas Agro-Alimentarias y se pronuncia en contra de la supresión del régimen de los derechos de plantación de viñedo y solicita a las Autoridades a que se comprometan y defiendan su continuidad en las discusiones políticas y en todos los foros de debate al respecto.

6.- MOCIÓN APOYO TRABAJADORES LEAR.-

Visto y estudiado el escrito presentado por el Presidente del Comité de Empresa, en el que se comunica que la Dirección de la Empresa Lear Corporation SLU ha decidido cerrar la planta que tiene en el Sequero desde hace 12 años, dejando sin trabajo a 305 trabajadores directos y 200 indirectos y solicita el apoyo de la Corporación.



Ayuntamiento de Murillo de Río Leza (La Rioja)

Esta Corporación acuerda por unanimidad de los nueve Concejales que asisten, siendo nueve el numero legal de miembros, expresar nuestro rechazo a tal decisión y apoyar en todos los actos de repulsa a la decisión empresarial y en todas las propuestas que se presenten para el mantenimiento del empleo.

7.- NOMBRE VIAL EXISTENTE.-

Vista y estudiada la solicitud de los propietarios de las fincas colindantes al vial existente en el margen del rio Leza que no tiene denominación y que proponen como nombre para la misma el de Aguamañales, por ser el nombre tradicional del termino.

Esta Corporación acuerda por unanimidad de los nueve Concejales que asisten siendo nueve el numero legal de miembros,

PRIMERO.- asignar como nombre del vial existente en el margen del rio Leza y conforme el plano adjunto, Calle Aguamañales.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a INE y a la Gerencia Territorial del catastro, para las modificaciones en sus padrones.

8.- CESIÓN BODEGA Nº 222.-

Visto el documento firmado por Doña María Carmen Esteban Ferrer, dueña de la finca urbana sita en el Barrio de los Tomares número 222, en el que se cede sin cargas la mencionada finca y el Ayuntamiento a cambio se hará cargo en delante de los daños que produzca la mencionada bodega y del hundimiento de la bodega cedida, estudiado el asunto y visto el informe técnico, se acuerda por unanimidad,

PRIMERO.- Aceptar la cesión de la finca urbana sita en el Barrio de los Tomares parcela número 222, en las condiciones recogidas en el documento de la cesión firmado por sus dueños.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de las escrituras y cuantos documentos sean necesarios para el fin de la cesión y sus condiciones.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por el grupo Socialista se realiza las siguientes preguntas:

- a. ¿Como ha sido la temporada de piscinas en cálculos económicos?, se contesta que ha sido positivo y cuando se tengan los datos se daran.
- b. ¿Cuál ha sido el gasto de las fiestas de San Esteban y de la Virgen?, se contesta que unos 70.000 euros, pero que se darán las cifras exactas cuando se cierre.
- c. ¿Cuál ha sido el procedimiento de contratación de la Charanga? ¿Se han solicitado presupuestos? ¿Qué Charanga ha presentado la mejor oferta económica?, se contesta que se miraron varias ofertas y se contrato la mas económica.
- d. ¿Por qué no hubo toro de fuego el día 11 de Septiembre durante las fiestas de la Virgen del Cortijo cuando estaba contemplado dicho acto en el programa de fiestas?, se contesta Fue un error de imprenta.
- e. ¿Por qué ha estado la seta de las piscinas todo el verano sin funcionar?, se contesta que tiene un problema de montaje y es peligroso para los niños mantenerla funcionando a pleno rendimiento, por lo que se cierra parte de la sección y las bombas se quemaron, se va a cambiar el circuito para evitar esos peligros.
- f. Se ha realizado el calendario de uso del polideportivo?, se contesta que están las asociaciones trayendo sus actividades y se está realizando.



Ayuntamiento de Murillo de Río Leza (La Rioja)

- g. ¿Qué valoración hace este Ayuntamiento del programa de ayuda a domicilio? ¿Cuántos usuarios están utilizando este servicio? ¿Y cuál es la valoración de estos usuarios respecto al servicio que presta la empresa Clece?, se contesta que cuando se mantenga la reunión con los servicios sociales se darán los datos, pero la opinión recogida de los usuarios en general es buena con el servicio y la empresa.
- h. ¿Estamos al corriente de pago con el Ayuntamiento de Agoncillo por el convenio de servicios sociales?, se contesta que se debe el segundo trimestre.
- i. ¿En que situación está el expediente relativo a la licencia de obras de la casa sita en la calle Daniel Esteban número 2?, se le contesta que fueron consultados los técnicos municipales y nos indicaron que se presentara un proyecto y una dirección técnica y se podía legalizar la obra, presento un proyecto y una dirección técnica y se le dio el final de obra.
- j. ¿Por qué se ha cortado la calle Los Sauces?, se contesta que para evitar el paso de vehículos a la zona verde y así evitar molestias y daños a bienes y personas.
- k. ¿Se ha contratado una auditoria? ¿Cuál ha sido el procedimiento de contratación de dicha auditoria? ¿A cuánto va ascender su coste? ¿Existe partida presupuestaria para su contratación?, se contesta que no se ha contratado una auditoria, se ha solicitado un informe de situación económica, y ha sido contratado directamente, el coste estimado es de 600 euros.
- l. ¿Existe alguna novedad respecto al juicio con la empresa Cobra por construcción de los vestuarios del campo de fútbol?, se contesta que ya hay sentencia aceptando la valoración que dio el Ayuntamiento de 302.972,62 euros y ahora se tiene que hacer la liquidación de la obra con todas las penalizaciones y gastos y el acta de recepción.
- m. Por la Asociación de Mujeres se ha comentado que el Ayuntamiento desconoce de que es el pago de una factura de pintura, cuando debiera saber que es de una subvención que se solicito por el Ayuntamiento en Pleno, se contesta que la subvención se conoce, pero se desconoce quien ha mandado hacer la obra, quien ha realizado el proceso de adjudicación y quien lo ha autorizado, ya que siendo una obra del ayuntamiento en un edificio propiedad del ayuntamiento, debiera haberlo realizado el ayuntamiento o por lo menos autorizado previa comunicación de que se iba a hacer.

Por el grupo Socialista se realiza los siguientes ruegos:

- a. Se solicita relación detallada de todos los gastos y facturas de las fiestas de San Esteban y de la Virgen del Cortijo.
- b. Se solicita relación detallada de los presupuestos de las Charangas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la Sesión de lo que yo Secretario, doy fe.